RESOLUCIÓN No. SJ-080
(23 de mayo de 2022)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-006-2022"

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO MUNICIPAL DE DELEGACIÓN No. 088 DE 2017, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia y la Corte Constitucional ha consagrado el derecho a la educación como derecho fundamental del ser humano. En este sentido, la Corte Constitucional ha determinado que "*El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y* ***al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones*** *y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.*" (Sentencia T-743 de 2013)

En concordancia con lo anterior y ante el fenómeno de la Globalización, el sector educativo enfrenta el reto de mejorar los procesos de aprendizaje y enseñanza. Para responder a estos retos, se están incorporando a las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) una gran variedad de herramientas y software educativos que generan nuevas formas de interacción entre las actividades de docencia e investigación, motivando tanto a los profesores como a los estudiantes a capacitarse, para estar en las mejores condiciones para la transmisión y recepción de información y conocimiento.

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones son instrumentos que pueden ayudar a transformar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje y con ello elevar la calidad educativa, puesto que permiten crear nuevas condiciones educativas donde es viable probar modelos pedagógicos más pertinentes al momento actual y a las necesidades de docentes – alumnos, centrados en el aprendizaje, los cuales conllevan a una mejor construcción de conocimientos, habilidades y competencias dentro de la diversidad cultural.

Las nuevas tecnologías en el campo educativo ha sufrido una evolución importante, razón por la cual actualmente la mayoría de los gobiernos y de los educadores reconocen que la utilización de las TIC en la enseñanza – aprendizaje no puede quedarse en las puertas del aula, debe incorporarse de manera natural en el proceso y deben ser utilizadas en el desarrollo de las actividades.

En un contexto educativo sólido, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) pueden ayudar a los estudiantes a adquirir las capacidades necesarias para lograr

desarrollar las siguientes competencias que se requieren en una sociedad cada vez más compleja, rica en información y basada en el conocimiento:

- Competentes para utilizar las tecnologías de la información
- Buscadores, analizadores y evaluadores de información
- Solucionadores de problemas y tomadores de decisiones
- Usuarios creativos y eficaces de las herramientas de productividad
- Comunicadores, colaboradores, publicadores y productores
- Ciudadanos informados, responsables y capaces de contribuir a la sociedad

De igual manera los docentes en ejercicio necesitan estar preparados para ofrecer a sus estudiantes oportunidades de aprendizaje apoyadas en las TIC; para utilizarlas y para saber cómo estas pueden contribuir al aprendizaje de los estudiantes.

Como política nacional y departamental se tiene la consolidación de las TIC como plataforma tecnológica de los procesos educativos, se considera que a partir de estas se mejora la cobertura, la calidad y la pertinencia educativa.

Es así que los estudiantes de hoy requieren desarrollar habilidades para una sociedad eminentemente tecnológica y poder desenvolverse de forma competitiva en el nuevo mercado laboral. Las profesiones tradicionales van a sufrir impactos muy importantes y quizás algunas desaparezcan. Sin embargo, nuevos horizontes de conocimiento se visualizan ya que demandan nuevos docentes y estudiantes con habilidades y competencias para el siglo XXI. La forma en que hemos visto y entendido la educación escolar no puede ser la misma y debe adaptarse urgentemente a estas nuevas condiciones

Es por ello, que La Ciencia, Tecnología e Innovación se han identificado como fuente de crecimiento y desarrollo económico por la sociedad colombiana, por ende, el Estado Colombiano formulo en el 2009 la Ley 1286 y la política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Conpes 3582 (Colciencias 2008) a partir de las cuales se plantearon estrategias y mecanismos para incrementarlas a nivel regional y nacional. Actualmente, a través del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se formulan las políticas públicas y se establecen estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

En este sentido, La educación STEM brinda un enfoque interdisciplinario al aprendizaje que remueve las barreras tradicionales de las cuatro disciplinas (Ciencias-Tecnología-Ingeniería-Matemáticas) e integra en sus actividades todas las áreas del currículo, y las conecta con el mundo real con experiencias rigurosas y relevantes para los estudiantes.

Una de las ramas del (STEM) es la Robótica y como Herramienta Pedagógica dejaron de ser exclusivo de un grupo de personas con características y necesidades específicas, hoy en día la Robótica Educativa permite introducir conocimientos técnicos de manera sencilla y divertida logrando una verdadera trasformación en la formación integral de niñas, niños y jóvenes.

La Robótica y la Programación Educacional, consiste en un conjunto de elementos físicos o de programación que motivan a los estudiantes a construir, programar, razonar de

manera lógica y crear nuevas interfaces o dispositivos. Estas actividades educacionales basadas en robots o en programación pueden incrementar el compromiso por el aprendizaje en otras áreas como la literatura o historia a través del juego y la motivación.

Cabe resaltar, que a través de esta disciplina los estudiantes se involucran en su propio proceso de aprendizaje a la par que potencian sus habilidades en áreas como las ciencias, tecnología y matemáticas.

Dentro de los beneficios del STEM y la Robótica Educativa se destacan los siguientes:

- Amplía la capacidad de abstracción mediante procesos de análisis y síntesis

Desarrolla el pensamiento lógico a través de estructuras de programación

- Potencia el pensamiento crítico y las habilidades de liderazgo por la dinámica
- Despierta el espíritu colaborativo gracias a la estrategia de las competencias.
- Estimula la creatividad mediante el diseño y la resolución de problemas.
- Desarrolla capacidades de expresión oral y escrita
- Fomenta la integración y el respeto mediante desafíos grupales
- Estimula de forma lúdica el interés por las ciencias y las tecnologías

Acorde con la política nacional y departamental, el Municipio de Madrid busca garantizar y fortalecer el uso y apropiación de las TIC, por lo cual en el Plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo" en el eje "Madrid Crece Con Educación" se estableció el programa "Crecer con Calidad Educativa nos Hará Mejores" donde se contemplan las siguientes metas de producto:

N° MP	**Meta de producto**
N° 16	Entregar (15) aulas interactivas para las instituciones educativas oficiales en el periodo de gobierno
N° 15	Entregar una dotación pedagógica e innovadora a cada una de las tres (3) Instituciones educativas oficiales del municipio, durante el periodo de gobierno

Por lo anterior, El Municipio de Madrid mediante el presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para el aprendizaje de la Ciencia, Electrónica y Robótica con la puesta en funcionamiento de once (11) AULAS INTERACTIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES con ambientes de aprendizaje integrados por componentes pedagógicos para las habilidades, competencias y destrezas de los educandos en la innovación, desarrollando proyectos de robótica ciencia y tecnología, formando semilleros para el Club de robótica en donde participan estudiantes de diferentes niveles educativos

De esta manera las (11) aulas interactivas proyectadas están distribuidas así:

I.E.D. SAN PATRICIO - SEDE PRINCIPAL (1) AULA :

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA	1137 estudiantes matriculados
CENTRO EDUCATIVO RURAL MOYANO	8
ESCUELA RURAL LOS ARBOLES	119
ESCUELA RURAL SAN ANTONIO	16
ESCUELA RURAL SANTA ROSITA	130
ESCUELA RURAL SANTIAGO TRUJILLO GOMEZ	20
ESCUELA RURAL VALLE DEL ABRA	12
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE P	832

Reporte de Matrícula- Fuente: SIMAT

I.E.D. MARIA TERESA ORTIZ NUEVA – SEDE PRINCIPAL (2) AULA : Patricio

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA TERESA ORTIZ NUEVA	2315 estudiantes matriculados
CONCENTRACION URBANA MARIA TERESA ORTIZ	394
ESCUELA URBANA SERREZUELA	105
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA TERESA ORTIZ NUEVA	1638
JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL	178

Reporte de Matrícula - Fuente: SIMAT

I.E.D. TIBAITATA – SEDE PRINCIPAL (2) AULA :

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIBAITATA	2019 estudiantes matriculados
CONCENTRACION URBANA LA MAGNOLIA	384
CONCENTRACION URBANA EL CORTIJO	386
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIBAITATA	1249

Reporte de Matrícula - Fuente: SIMAT

I.E.D. TECNOLÓGICO DE MADRID – SEDE PRINCIPAL (3) AULAS

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLOGICO DE MADRID	2602 estudiantes matriculados
ESCUELA RURAL EL CORZO	89
ESCUELA URBANA SAN JOSE	874
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLOGICO DE MADRID	1639

Reporte de Matrícula - Fuente: SIMAT

I.E.D. SERREZUELA – SEDE ANTONIO NARIÑO (3) AULAS

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA	3879 estudiantes matriculados
CONCENTRACION URBANA ANTONIO NARIÑO	1136

CONCENTRACION URBANA NUESTRA SEÑORA DE LORETO	382
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA	2361

Reporte de Matrícula - Fuente: SIMAT

Una vez se realicen los procesos de instalación y apropiación pedagógica de las aulas virtuales se realizará la entrega de estas a los rectores de las Instituciones educativas mediante acta de entrega en articulación con la dependencia de almacén municipal para el uso exclusivo de los estudiantes en las aulas de las instituciones educativas oficiales focalizadas para el proyecto.

De esta manera **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO,** podrán gozar y disponer del bien objeto de entrega para la prestación efectiva del funcionamiento de los ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de competencias, habilidades y destrezas de los estudiantes de las IED del Municipio. Esta dotación será incluida dentro de los seguros y pólizas a que haya lugar en los mencionados colegios. Es así que los rectores son los encargados de administrar, preservar y operar la dotación de los elementos tecnológicos conforme a su naturaleza técnica y al objeto para el que fue fabricado y adquirido. A su vez deberán incorporar la dotación de los ambientes de aprendizaje en sus activos contables, tener el debido cuidado y mantenimiento técnico y general, o en todo caso el pertinente. Por consiguiente, asumen plenamente todos los deberes de conservación, puesta en funcionamiento y adecuada operación, garantizando su adecuada preservación y utilidad.

Bajo estos preceptos, en el mes de marzo de 2022 se inició el proceso de Licitación Pública LP-003-2022 con el fin de realizar la selección del contratista que ejecute el proyecto de "adquisición y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos con contenido educativo para diferentes instituciones educativas del municipio de Madrid", el cual debía entregar los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas interactivas, al igual que realizar la instalación y la apropiación pedagógica de las mismas.

Sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto, toda vez que el único proponente que se presento no cumplió técnica ni económicamente los requisitos solicitados. Debido a lo anterior, se acude al articulo segundo de la ley 1150 de 2007 el cual establece en el numeral segundo literal (d) que se realizará el proceso de selección abreviada cuando "La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial".
Por consiguiente, la entidad iniciara el proceso de selección abreviada de menor cuantía para realizar la selección del contratista que ejecute las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Adicionalmente, cabe mencionar que una vez revisadas las especificaciones técnicas del acuerdo marco de precios CCE-912-1-AMP-2019 "Dotaciones Escolares II", las mismas no satisfacen la necesidad de la entidad. Lo anterior, debido a que los ítems requeridos por la entidad obedecen a kits STEM y de Robótica educativa, los cuales no se encuentran contenidos en este acuerdo marco, ya que el mismo versa sobre el mobiliario. Adicionalmente, con la adquisición de los kits STEM y de Robótica educativa el contratista debe realizar un proceso de apropiación educativa de estos ítems, realizando

capacitaciones a docentes, rectores, padres de familia y estudiantes para el manejo de los kits. Estos procesos de apropiación educativa permiten que los estudiantes y la comunidad educativa obtenga mayores conocimientos sobre los elementos y así realizan procesos educativos de mayor profundización.

Que el presupuesto total oficial estimado para el presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública, asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($917.988.610)**, incluido IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
Que el proceso cuenta con recursos amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal, así:

No. CDP	Fecha	VALOR
2022000561	01 de febrero de 2022	$584.174.570
2022000581	10 de febrero de 2022	$333.814.040

Que se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Publica No. LP-003-2022, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID.***", el cual se apertura mediante acto administrativo **SJ-040-2022 del 09 de marzo de 2022**, el cual surtidas todas sus etapas se declaró desierto mediante resolución N.º. **SJ-057-2022 del 06 de abril de 2022**.

Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de la entidad, se procede a adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en concordancia con el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que establece como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierta de una licitación pública, en los siguientes términos: «*La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial*». Y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la referida causal, precisa lo siguiente: «*Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta*».

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, con el propósito de atender las necesidades planteadas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el respectivo estudio previo, estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados a partir del día 20 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación -www.contratos.gov.co, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal de contratación SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal dispuso por el término de cinco (05) días hábiles a la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso, el presente proceso NO es objeto de limitación a MiPymes.

Que mediante Resolución No. SJ 065 de 2022, la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Madrid, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2022, publicada en el aplicativo SECOP II, el día 29 de abril de 2022.

Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2022, fue publicado en el aplicativo SECOP II, el 29 de abril de 2022.

Que durante el plazo establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y resueltas en el término previsto para ello.

Que una vez concluido el día y la hora prevista en el cronograma para la presentación de las ofertas, se allegaron las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	16 días de tiempo transcurrido *(6/05/2022 9:03:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADTECH S.A Número de documento 800233837

Que el comité evaluador designado mediante la Resolución No. SJ0-065 "*Por medio de la cual se orden al apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-006-2022*", procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, publicándose el informe de evaluación preliminar en el aplicativo SECOP II, para el correspondiente traslado desde el dieciséis (16) hasta el diecinueve (19) de mayo de 2022.

Que el mediante informe final de evaluación de fecha veinte (20) de mayo de 2022, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaría Jurídica ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2022 cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID.*", al proponente ADTECH S.A. NIT 800.233.837-1, representada legalmente por IVAN DARIO PULIDO PACHON identificado con C.C. 19.069.574, por un valor total de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($917.242.480) incluido IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, al considerar que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y presento la mejor oferta a la entidad.

Que la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal, acepta la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2022 cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID.*", al proponente ADTECH S.A. NIT 800.233.837-1, representada legalmente por IVAN DARIO PULIDO PACHON identificado con C.C. 19.069.574, por un valor total de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($917.242.480) incluido IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.

KELLY JOHANNA RÍOS GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Elaboró:	VoBo
Camilo Andrés Porras Galindo, Abogado contratista – Secretaria Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde	